

mill setecientos quarenta y años; y  
 pretengo que el aumento de renta que  
 se reconoce segun otro a. consta en  
 que se ha lezrado, en el de que se hace men-  
 cion cobrazo en el Partido, por medio del  
 m. Remiso, sin posibilidad de la Conduccion  
 que se pagara.

13002-8

\*130213-15-

Nota todo el Cargo que me voto Sacor: En mill  
 docientos quarenta y tres rs. y quince mar. & d. para los qual  
 doy la Datta siguiente =

Datta =

Libram.<sup>to</sup> aforta  
 el v. de Ayuntam.<sup>to</sup>  
 que Dorn.<sup>o</sup> Ruiz, y p.  
 re. al del J. Comun.<sup>o</sup>

Lo es Docientos xx. de d. que he recib  
 fecho a 6. de Marzo de Datta, como Rem.<sup>o</sup>  
 de las Rentas de la Encom.<sup>da</sup> de Cata par-  
 ra, la misma Cantidad que la Ditta pa-  
 ra a su v. de Ayuntam.<sup>to</sup> y este al v. Co-  
 mendador a quien pertenece su Datta.  
 cuya porcion parece es por m. al. cumplida  
 en fin de Abril de mill setecientos qua-  
 renta y quatro; consta de Libram.<sup>to</sup> despa-  
 chado contra m. por los v. Capitula-  
 res en esta y seis de junio de dho año  
 y R.<sup>o</sup> puesto a espaldas en letra de R.<sup>o</sup>